



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL DEFINITIVA A INMOBILIARIA PUERTO MADERO LTDA.

DECRETO ALCALDICIO N° 5656

Chillán Viejo, 02 OCT 2015

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 168.567 del 7 de Septiembre de 2015, para actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 1 de Octubre de 2015.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **definitiva** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	INMOBILIARIA PUERTO MADERO LTDA.	
Rol Único Tributario:	76.274.632-8	
Representante Legal:	Felipe Hernán Carrasco Hurtado y Hugo Ricardo Carrasco Hurtado	
Dirección:	Fundo San Joaquín Lote 7 y 8 Km. 7,9, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Fundo San Joaquín Lote 7 y 8 Km. 7,9, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes	



que desarrollará:	propios o arrendados.
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	25-Abr-2013 N° 701009
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 2.000.000
Autoridad Sanitaria:	-----
Autorización DOM:	Informe N° 83 de 21-Sep-2015, es factible admitir para patente definitiva.
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/W/OES.-
Distribución

- Sres. Inmobiliaria Puerto Magero Ltda.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM) ✓



PELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE